



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **849-2013-GR/MOQ.**

Fecha: **23 de Agosto del 2013**

VISTO:

El Informe N° 165-2013-ODI-GRPPAT/GRMOQ de la Oficina de Desarrollo Institucional;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante el artículo 8 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, sujetándose a la Constitución y a las Leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, la Ley N° 27943 – Ley del Sistema Portuario Nacional en su Artículo 27 indica “Las Autoridades Portuarias Regionales son órganos integrantes del Sistema Portuario Nacional, que serán establecidos en un puerto o conjunto de puertos marítimos, fluviales o lacustres, según lo establezca el Plan Nacional de Desarrollo Portuario, a partir de la jerarquización de la infraestructura pública y los activos que realice el Poder Ejecutivo por mandato de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales. Las Autoridades Portuarias Regionales tienen personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio y con autonomía técnica, económica y financiera, depende de los Gobiernos Regionales;”



Que, de acuerdo a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo Portuario, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2012-MTC, indica que la instalación de las Autoridades Portuarias Regionales, es un proceso en el que la Autoridad Portuaria en coordinación con los Gobiernos Regionales, Municipalidades Provinciales, usuarios y trabajadores portuarios, concluyen en el objeto común de instalar dichas entidades de acuerdo con el cronograma que apruebe la APN en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, en este Plan Nacional se considera el establecimiento de la Autoridad Portuaria Regional Moquegua, debiendo de instalarse la Autoridad Portuaria Regional Moquegua;

Que, la Autoridad Portuaria Regional de Moquegua es un órgano integrante del Sistema Portuario Nacional por el Plan Nacional de Desarrollo Portuario, que tiene personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio y con autonomía técnica, económica y financiera; de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 27 de la Ley N° 27943 – Ley del Sistema Portuario Nacional y el Decreto Supremo N° 009-2012-MTC que aprueba el Plan Nacional de Desarrollo Portuario;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 071-2013-CR/GRM del 13 de Junio del 2013, se Encarga al Presidente Regional del Gobierno Regional Moquegua, iniciar las gestiones ante la Autoridad Portuaria Nacional para la INSTALACIÓN de la Autoridad Portuaria Regional en la Región Moquegua;



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **849-2013-GR/MOQ.**

Fecha: **23 de Agosto del 2013**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1217-2012-GR/MOQ del 12 de Octubre del 2012, se designa al Ing. Martín Alberto Vizcarra Cornejo, como representante del Gobierno Regional Moquegua ante el Directorio de la Autoridad Portuaria Regional;

Que, mediante Oficio Nº 094-2013-CCI/ADMIN del 01 de Julio del 2013, se designa como representante de la Cámara de Comercio e Industria de Ilo ante el Directorio de la Autoridad Portuaria Nacional al Dr. Sergio Martín Vizcarra Flores;

Que, mediante Informe Nº 165-2013-ODI-GRPPAT/GR.MOQ del 21 de Agosto del 2013, el Jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional – Ing. César Ferrer Carfín, solicita se continúe el trámite respecto a la instalación de la Autoridad Portuaria Regional;

De conformidad con la Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902, Ley Nº 29626, Ley Nº 28411 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21, literal d) de la Ley Nº 27867 y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR como Representante de la Cámara de Comercio e Industria de Ilo, para integrar el Directorio de la Autoridad Portuaria Regional, al Dr. Sergio Martín Vizcarra Flores, debiendo remitir la presente, acompañada del File Personal del mencionado profesional a la Autoridad Portuaria Nacional, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Órgano Regional de Control Institucional, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Dirección Regional de Administración y Oficina de Cómputo e Informática, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
[Signature]
ING. MARTÍN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL